

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1316 - 2017/GRP-CR

PIURA, 11 ENERO 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1313-2016/GRP-CR del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por el monto de S/. 1,394 840,412.00 (Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle del reporte oficial remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03;

Que, el Pliego Gobierno Regional Piura dentro del PIA 2017 ha priorizado proyectos de inversión en los sectores de transporte, educación, agropecuaria, orden público, saneamiento, pesca y salud; sin embargo para el Pleno del Consejo Regional dichos proyectos resultan siendo insuficientes, teniendo en cuenta que en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública existen otros proyectos viables que pueden ser considerados a través del Presupuesto Institucional Modificado;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01-2017, celebrada el día 11 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Priorizar la relación de proyectos de inversión que se adjunta al presente Acuerdo, para ser considerados dentro del Presupuesto Institucional Modificado del Año 2017 del Pliego Gobierno Regional Piura, con el propósito de beneficiar a las ocho provincias que conforman la Región Piura con la ejecución de proyectos que son necesarios para la población y que no han sido contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Gobernación Regional realizar las acciones administrativas necesarias para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el otorgamiento de mayores recursos económicos que permitan ejecutar los proyectos priorizados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a Gerencia General Regional se sirva informar al Consejo Regional sobre las acciones realizadas para la obtención de los recursos económicos para la ejecución de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Alcanzar el presente Acuerdo a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, y los Congresistas por la Región Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**